



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2018/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de agosto de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 29 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2018/MDV-CDV, de 26 de abril de 2018, se aprobó la transferencia mediante donación de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, inscritos en la Partida Registral N° P01129186, con un área de 11,655.00 m² ubicado en la Mz. G4 Lt. 1 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú y Partida Registral N° P01130425, con un área de 21,300.00 m² ubicado en la Mz. M8 Lt. 2 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú para ser destinados al funcionamiento de Piscina Municipal y Área recreacional Estadio de dicho distrito;

Que, en el precitado Acuerdo, por error material se consignó en la parte resolutive la dirección Mz. M8 Lt. 2 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú, siendo lo correcto “Mz. M8 Lt. 2 **Grupo M** – Agrupamiento Mi Perú”;

Que, estando dentro de las facultades de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su numeral 201.1 del artículo 201° establece “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 31-2018/MDV-CDV de 26 de abril de 2018, en el extremo referido a la parte resolutive, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la transferencia mediante donación de los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, inscritos en la Partida Registral N° P01129186, con un área de 11,655.00 m² ubicado en la Mz. G4 Lt. 1 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú y Partida Registral N° P01130425, con un área de 21,300.00 m² ubicado en la Mz. M8 Lt. 2 Grupo M – Agrupamiento Mi Perú para ser destinados al funcionamiento de Piscina Municipal y Área recreacional Estadio de dicho distrito.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo a las instancias administrativas vinculadas e involucradas en la materia, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
MARCO MORI ALVARADO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE ALCALDIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
GERENTE